



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

**1/ 521.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LAS
BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR
2023/2024. EXPEDIENTE N°: SP/017/ED/2023/01**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°: SP/017/ED/2023/01
Asunto: Propuesta de Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023/2024
Interesado: Concejalía de Educación y Festejos
Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 27/03/2023

*Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Festejos referente a la “Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023/2024” se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*



Primero:

Las Bases Reguladoras, así como la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023/2024 se presentan para aprobación en JGL de fecha 07/09/2023.

Segundo:

Se adjunta informe técnico y memoria justificativa, en los que se hacen constar las principales especificaciones de las bases reguladoras y de la convocatoria para la concesión de estas Ayudas en el comienzo del curso académico 2023/2024.

Tercero:

Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica de fecha 07/08/2023 y de la Intervención de fecha 05/09/2023.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Única.

Conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede aprobar la presente convocatoria de subvenciones.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLVER LO SIGUIENTE:

1. *Aprobar las Bases Reguladoras de Ayudas a las familias en el inicio del curso escolar 2023/24*

2. *Aprobar la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023/2024, con el siguiente contenido:*

Primero.- Bases reguladoras. Las Bases reguladoras de ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023/2024 se presentan para aprobación de la Junta de Gobierno Local de 07-09-2023.

Segundo.- La concesión por el Ayuntamiento de Móstoles de ayudas a las familias con menores recursos económicos para sufragar, en parte, los gastos generales que supone la educación de sus hijos e hijas en el comienzo del curso escolar 2023/24, promoviendo y apoyando la acción educativa de los niños y jóvenes de Móstoles.

Tercero.- Beneficiarios. Serán destinatarios de estas ayudas las familias de Móstoles con hijos matriculados en segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, en centros docentes de titularidad pública, concertada y privada durante el curso 2023/2024.



Cuarto.- Cuantía. La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 35.3201.48100 del presupuesto general del Ayuntamiento de Mostoles para el año 2023, por un importe máximo de 600.000 €.

Se establece la cuantía máxima de 100 € para todos los ciclos educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Quinto.- Presentación de solicitudes. El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El impreso de solicitud podrá obtenerse en la página www.mostoles.es, Juntas Municipales de Distrito, Oficina de Atención al Vecino PAU-4 y Área de Educación.

La solicitud deberá estar firmada necesariamente por el/la solicitante y el/la cónyuge o análogo, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que deberá estar firmada por el progenitor que tenga la custodia del menor y el/la cónyuge o análogo.

El impreso contendrá un numero de solicitud/expediente (que cumplimentará el Ayuntamiento) que constituye el número de referencia de su solicitud. Con este número se podrán realizar consultas en los listados publicados y en cualquier momento del procedimiento en el Área de Educación.

Sexto.- Requisitos.

- a) Estar empadronados en Mostoles, tanto el alumno/a como el/la solicitante, quién deberá ser el padre/madre, o en su caso el tutor/a legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) Estar matriculado en el curso 2023/2024 en un centro docente de titularidad pública, concertada o privada en alguno de los cursos de: segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- c) No haber superado durante el año 2022 el umbral de 37.800 € de renta de la unidad familiar (4,5 veces el IPREM) es decir, cuya renta per cápita familiar sea inferior a 18.900,00€.
- d) El/la solicitante y cónyuge/análogo que aparezcan en la solicitud, deben estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mostoles hasta la finalización del plazo de subsanación, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Séptimo.- Otros datos

- Las ayudas que se concedan to serán en régimen de concurrencia competitiva,



Ayuntamiento de Móstoles

tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Para lo no regulado en las bases que rigen la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente Convocatoria entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”

Igualmente consta en el expediente, Informe Jurídico de fecha 6 de septiembre de 2023.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 13 de septiembre de 2023, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a seis de octubre de dos mil veintitrés.